



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de enero de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Jesús Ángel Correa Monsalve
Accionada	Eps Sura.
Radicado	05-001-41-05-005-2020-00604-01
Auto de Sustanciación	003
Asunto	Admite Impugnación–Salud-Vida Digna.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del pasado 14 de enero 2021.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 002 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretaría